

## ACTA SESIÓN N° 77

En la ciudad de Santiago, a martes 18 de agosto de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

### **1.- Presentación del presupuesto 2009-2010 indicando las prioridades operativas para el segundo semestre.**

El Director de Administración y Finanzas del Consejo, Sr. Javier Pérez, presenta a los Sres. Consejeros las prioridades y montos respectivos involucrados en cada uno de los lineamientos estratégicos establecidos por el Consejo para el segundo semestre de 2009. Comienza por señalar las tareas contenidas en el objetivo estratégico de garante y fiscalización; en el de regulación, destacando que está previsto contar con la primera parte del Portal de Transparencia para el primer semestre de 2010; la función de institucionalización, que incluye la remodelación del mobiliario, la agenda nacional e internacional, la habilitación de un data center y un ítem relativo al levantamiento de procesos y, finalmente, las tareas asignadas dentro del objetivo estratégico de promoción y difusión.

Concluye su presentación expresando que para la consecución de estas tareas se proyecta un déficit presupuestario para el año 2009.

Efectuada la presentación, los Sres. Consejeros discuten acerca de los montos involucrados en los viajes programados a Noruega, México y España, los informes en derecho, la realización de una cuenta pública en el mes de octubre de 2009 y el significado de las distintas consultorías que se proponen.

A fin de explicitar con mayor detalle los cometidos propuestos, el Director General del Consejo presenta la estrategia de intervención de corto y mediano plazo. Explica los requerimientos para el segundo semestre de 2009, cómo éstos se insertan dentro del modelo de negocio del Consejo y lo relevante que resulta para el adecuado cumplimiento de las funciones de la institución, suplementar su presupuesto.

Luego, indica que respecto a la gestión presupuestaria se ha definido un estándar mínimo de funcionamiento y que, además, se ha establecido un plan de conversaciones con distintas personas de instituciones relevantes para la consecución de los objetivos presupuestarios establecidos. Asimismo, hace presente que durante la tarde se llevará a cabo una reunión con el sectorialista de la Dirección de Presupuestos, Sr. Sergio castillo. A continuación, aclara que la estrategia de intervención del Consejo está debidamente justificada, manifestando que existen 3 ítems de especial relevancia; a saber, el Proyecto de Protección de Datos Personales, el tema de archivos y el Portal Transparencia. Señala que respecto al primero se realizará el día miércoles 19 de agosto una reunión con el Subsecretario de Economía y el equipo jurídico a cargo del proyecto de ley. En este sentido- señala- se está evaluando encomendarle a alguna universidad un estudio sobre las modificaciones organizacionales que suponen las nuevas funciones y atribuciones asignadas por el proyecto de Protección de Datos al Consejo.

En lo relativo al Portal de Transparencia, expresa que la próxima semana se presentará a los Consejeros un estado de avance del trabajo hasta ahora realizado. Asimismo, manifiesta que la Unidad Jurídica está elaborando una minuta en la que se expresan las razones por las cuales, en el contexto del proyecto del Portal Transparencia, es factible solicitar información a los órganos y servicios de la Administración del Estado en materia de derecho de acceso. A fin de aclarar este punto, se le pide al Director Jurídico que explique en forma sucinta las razones por las cuales el Consejo podría solicitar información de los requerimientos de información a la Administración del Estado. El Director Jurídico explica que el fundamento está radicado en el principio de probidad administrativa a que deben dar cumplimiento todos los órganos de la administración, señalando que la atribución del Consejo está radicada en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, disposición que lo faculta para obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas dentro del ámbito de su competencia.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto y acuerdan continuar con la discusión presupuestaria en la sesión a celebrarse el día 25 de agosto.

## **2.- Resolución amparos al derecho de acceso a la información**

Hace ingreso a la sala el Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera.

a) Amparo rol A57-09 presentado por el Sr. Felipe Marcelo Guarachi en contra del Servicio de Salud de Arica.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. María Jaraquemada Hederra, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el reclamo fue presentado al Consejo con fecha 3 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones fuera de plazo legal y luego de haber ser requerido en dos ocasiones.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el reclamo de don Marcelo Felipe Guarachi Álvarez en contra del Servicio de Salud de Arica; 2) Requerir a la Directora del Servicio de Salud, para que: a) Entregue la información requerida dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que la presente decisión se encuentre ejecutoriada. Respecto de la información que se encuentre permanentemente a disposición del público podrá cumplirse de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Transparencia (señalando la fuente, el lugar y la forma para acceder a ella) y b) Informe al Consejo para la Transparencia del cumplimiento de esta decisión enviando copia al correo electrónico [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl), de manera que el Consejo Directivo pueda verificar si se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas precedentemente en tiempo y forma; 3) Representar a la Directora del Servicio de Salud de Arica que las solicitudes de información deben ser respondidas dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y que el plazo para presentar los descargos u observaciones a los traslados del Consejo para la Transparencia es el establecido en el artículo 25 inciso 2° de la misma norma y 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente acuerdo a don Marcelo Felipe Guarachi Álvarez y a la Directora del Servicio de Salud de Arica.

b) Amparo A67-09 presentado por don Oscar Montecinos González en contra del Ministerio del Interior.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza Gallegos, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el reclamo fue presentado al Consejo con fecha 5 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones dentro de plazo legal.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger el amparo en interpuesto por don Oscar Montecinos González en contra del Programa del Exonerado Político del Ministerio del Interior por las consideraciones indicadas, sin perjuicio de hacer presente que el órgano reclamado hizo entrega de la información solicitada junto a sus descargos y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Juan Jiménez Moreno en su calidad de mandatario de don Oscar Montecinos González y a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

c) Amparo A97-09 presentado por don Santiago Urzúa Millán en contra del Ministerio de Obras Públicas

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza Gallegos, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el reclamo fue presentado al Consejo con fecha 16 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Subsecretaría de Obras Públicas. Indica que la primera realizó sus descargos y observaciones dentro de plazo, mientras que la segunda lo hizo fuera del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley de Transparencia.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger en todas sus partes el amparo interpuesto por don Santiago Urzúa Millán en contra de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; 2) Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad, que entregue la información señalada en el número anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde que se encuentre ejecutoriada la presente decisión; 3) Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad que la entrega de la información se realice con copia a este Consejo, con el fin de verificar su cumplimiento, sea a la dirección Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, según el tenor de la solicitud del requirente; 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Santiago Urzúa Millán, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Subsecretaría de Obras Públicas (copia informativa).

d) Amparo A79-09 presentado por don Francisco Fuentes García en contra de la Subsecretaría de Transportes.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza Gallegos, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el reclamo fue presentado al Consejo con fecha 10 de junio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que realizó sus descargos y observaciones dentro de plazo legal

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Acoger el amparo interpuesto por don Francisco Fuentes García en contra de la Subsecretaría de Transportes; 2) Requerir a la Subsecretaría de Transportes que entregue al solicitante copia del estudio de tarificación vial 2008-2009 encargado a la consultora Steer, Davies & Gleaves dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde que quede ejecutoriada la presente decisión con copia a este Consejo, sea a la dirección Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico [cumplimiento@consejotransparencia.cl](mailto:cumplimiento@consejotransparencia.cl), con el fin de verificar el cumplimiento de esta

decisión y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Francisco Fuentes García y a la Subsecretaría de Transportes.

### **3.- Resolución reclamo por incumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa.**

#### a) Reclamo R12-09 presentado por Michael Cazenave Alarcón en contra de Televisión Nacional de Chile.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza Gallegos, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el reclamo fue remitido por la Contraloría General de la República al Consejo para la Transparencia mediante resolución N° 30.392 de fecha 11 de junio y que fue recibido por la Oficina de Partes con fecha 15 de junio de 2009. Asimismo, recuerda que el reclamo fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado a la institución recurrida, la que presentó sus descargos y observaciones.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

**ACUERDO:** Luego de un análisis y discusión del caso, los Consejeros acuerdan por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

1) Acoger el reclamo deducido por don Michael Cazenave Alarcón por infracción a las normas de transparencia activa, en particular a la letra h) del artículo décimo de la Ley de Transparencia; 2) Requerir al Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile que publique en la página web [www.tvn.cl](http://www.tvn.cl), toda remuneración percibida por los gerentes responsables de la dirección y administración superior de dicha empresa, incluso aquéllas que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo que le hayan sido conferidos por la empresa, o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías, entendiéndose por tales a aquellos directivos que tengan la capacidad de determinar los objetivos, planificar, dirigir o controlar la conducción superior de los negocios o la política estratégica de la entidad, ya sea por sí solos o junto con otros. En el desempeño de las actividades precedentemente señaladas no debe atenderse a la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual el directivo esté relacionado a la entidad, ni al título o denominación de su cargo o trabajo. La publicación de la información señalada en el numeral anterior, deberá realizarse dentro de un plazo de diez

días hábiles contados desde la notificación de la presente decisión, debiendo comunicarse dicho hecho a este Consejo, al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl o a la dirección Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago; 3) Invitar al Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile a participar del proceso de consulta pública iniciado por este Consejo para definir el contenido de la “Instrucción General de Transparencia Activa para empresas públicas, empresas del Estado y sociedades del Estado” que el Consejo está próximo a dictar, cuyo borrador está disponible en <http://www.consejotransparencia.cl/>; 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Michael Cazenave Alarcón y a Televisión Nacional de Chile.

Decisión acordada con el voto concurrente del Consejero Sr. Raúl Urrutia Ávila, quien deja constancia que Televisión Nacional de Chile debe publicar, al menos, la remuneración percibida en el año, incluso aquellas que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo que le hayan sido conferidos por la empresa, o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías, de los nueve cargos informados en la Estructura de Televisión Nacional de Chile que dependen o reportan directamente a su Director Ejecutivo

#### **4.- Seguimiento al cumplimiento de las decisiones del Consejo.**

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Andrés Herrera, da cuenta del cumplimiento de las decisiones contenidas en los amparos A40-09, presentado por don Carlos Beth Marcoleta en contra de la Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar) y A41-09, presentado por don Matías Montenegro Cooper en contra de la Dirección del Trabajo. Señala que respecto al primero, Directemar ha dado entero cumplimiento a los resuelto por el Consejo. Respecto al segundo, señala que el día lunes 17 de agosto la Dirección del Trabajo envió copia de la respuesta dada al reclamante al Consejo. Por lo tanto, se esperará a ver si el reclamante se muestra conforme con la información entregada por la Dirección del Trabajo. En todo caso, hace presente que el formato en el cual se entregó la respuesta no es de muy fácil comprensión.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman nota de lo expuesto.

## **5.- Cuenta del Reclamo de Ilegalidad presentado en contra del Consejo.**

El Jefe de la Unidad de reclamos, Andrés Herrera, da cuenta de un reclamo de ilegalidad presentado en contra del Consejo para la Transparencia. Explica que el recurso fue presentado ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago y que se funda en la decisión que se adoptó conociendo del caso A69-09- interpuesto por el Sr. Álvaro Pérez Castro en contra del Banco Estado-, en la que el Consejo se declaró incompetente para conocer de los amparos al derecho de acceso a la información presentados en contra de las empresas públicas.

Los Consejeros toman nota de lo expuesto e inician una discusión acerca de la procedencia de un reclamo de ilegalidad fundado en una declaración de inadmisibilidad por incompetencia del Consejo. Enseguida, realizan recomendaciones y observaciones al informe que se presentará ante la I. Corte de Apelaciones.

**ACUERDO:** Los Consejeros aprueban el informe propuesto, solicitándole al Sr. Andrés Herrera dar cuenta del momento en que éste sea presentado en la I. Corte de Apelaciones.

## **6.- Varios.**

### **a) Solicitud de reunión con los Consejeros por parte del Sistema de Empresas Públicas.**

El Presidente del Consejo informa que doña Mónica Singer, Presidenta del Sistema de Empresas Públicas, solicitó ser recibida por los Consejeros a fin de manifestar su opinión acerca de los alcances del borrador de instructivo sobre transparencia activa aplicable a las entidades contempladas en el artículo décimo de la ley 20.285.

Los Consejeros debaten acerca de la petición y señalan que no obstante estar vigente el período de consulta pública, así como los demás mecanismos de participación ciudadana, valoran que los sujetos obligados por la normativa de transparencia quieran realizar sus aportes y opiniones.

**ACUERDO:** Los Consejeros acuerdan lo siguiente a) Recibir el día viernes 21 de agosto de 12:15 a 13:00 a doña Mónica Singer, Presidenta del Sistema de Empresas Públicas y

b) Manifestar que el Consejo Directivo se encuentra disponible para escuchar a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia.

Siendo las 12:40 hrs se pone fin a la presente sesión, firmando los Consejeros presentes.

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAÚL URRUTIA ÁVILA